

Montevideo, 15 de abril de 2020

Compra Directa N°21/2020

“Contratación de Servicio de Traducción no oficial de documentos”

Aclaración N°2

Pregunta 1:

En caso de presentarse tres profesionales como un consorcio de tres unipersonales, para la parte de la experiencia en traducciones no oficiales. ¿Hay que presentar trabajos hechos a esos organismos de todos los tipos por cada uno de ellos, o alcanza con presentar un listado de todos los trabajos realizados en total que puntúen? ¿Si uno de ellos cuenta con experiencia en trabajos de Gobierno Abierto, y lo presenta para calificar con esos puntos, pero los otros dos participantes del equipo no cuentan con esa experiencia, suman los puntos para la licitación a estos efectos?

Respuesta:

Alcanza con presentar el listado de los trabajos realizados por el consorcio, y esos son los puntos que se sumarán para la licitación a estos efectos, con independencia de quién los haya hecho individualmente.

Pregunta 2:

Si bien en el llamado no lo específica surgió la duda de si dentro de los requisitos. ¿Los integrantes del equipo de trabajo deben estar registrados en la Suprema Corte de Justicia para calificar?

Respuesta:

No es requisito que los integrantes del equipo de trabajo deban estar registrados en la Suprema Corte de Justicia para calificar.